

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA VALLE**

SECRETARIA: Hoy 5 de diciembre de 2023 , paso a despacho del señor Juez, los escritos que anteceden a fin de que se sirva proveer.

JIMENA ROJAS HURTADO
Secretaria

PROCESO	VERBAL – RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
DEMANDANTE	FABIAN ALEJANDRO GARGES FIGUEROA
DEMANDADO	MARIA OFELIA RUIZ SANCHEZ ALEJANDRO HERNAN CORRALES RUIZ LIBERTY SEGUROS S.A.
RADICADO	76-520-4003-004-2022--00160-00
INSTANCIA	MENOR
PROVIDENCIA	AUTO N° 2871
TEMAS Y SUBTEMAS	SOLICITA ACLARACION OFICIO LEVANTA MEDIDA
DECISIÓN	NO ACCEDER

Palmira Valle, cinco (5) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

En atención al informe secretarial se observa que el Dr. GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, actuando en su calidad de apoderado de LIBERTY SEGUROS S.A., informa que el 9 de octubre de 2023, la Cámara de Comercio de Palmira emitió oficio comunicando que había una inconsistencia respecto del número del bien identificado, en el oficio por medio del cual se levanta la medida.

Al respecto se procede a revisar el plenario y el oficio No 856 del 24 de junio de 2022, se dirigió a la Cámara de Comercio de Palmira, sin que los autos obre constancia y/o certificado de la Cámara de que la medida se haya registrado en debida forma, por lo cual se hace indispensable antes acceder a la aclaración solicitada por el togado, que se allegue el certificado de existencia y representación donde conste que la inscripción se realizó.

Por lo expuesto el Juzgado,

DISPONE:

UNICO.- NO ACCEDER a la aclaración del oficio No 0989 del 15 de agosto de 2023, hasta tanto el memorialista allegue la documentación requerida en la parte motiva del presente auto.

NOTIFIQUESE.-

NOTÍFIQUESE,

VICTOR MANUEL HERNANDEZ CRUZ
JUEZ

mdp

Firmado Por:
Víctor Manuel Hernández Cruz
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c15c1abc83185798390dc31709ad518c0de8fb48840e6009b35435e88111a19f**

Documento generado en 05/12/2023 08:34:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>